



Juan Antonio López Frías

NOTARIO

Luis María de la Higuera González

Juan Antonio López Frías

NOTARIOS

NÚMERO: 709

4 de Mayo de 2022

AUMENTO DE CAPITAL

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.

Registro Mercantil de GRANADA

CETURSA SIERRA NEVADA SA

Entrada: 1/2022/3515 06/05/2022 T. 1709 F. 95

Presentación: 1/159/1389 Folio: 222

Prot: 2022/709/N:04/05/2022 F.P.: 06/05/2022 10:22

Pres: JOSE GONZALEZ (CETURSA)

Plaza La Hípica - 1, 1º C



F.M.D:
30/05/22

G01008276

.01/2022



ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.-

NÚMERO: **SETECIENTOS NUEVE.-**

EN GRANADA, mi residencia, a cuatro de mayo de dos mil veintidós. _____

Ante mí, **JUAN ANTONIO LÓPEZ FRÍAS**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, _____

COMPARECE: _____

DOÑA MARÍA MILAGROS AGUAYO BARES, mayor de edad, divorciada, abogada, vecina a estos efectos de Monachil (Granada, con Código Postal número 18.196), Sierra Nevada, Edificio Cetursa, Plaza de Andalucía, número cuatro, y con Documento Nacional de Identidad con número 25974832-N. _____

INTERVIENE en nombre y representación, como Secretaria no consejera de la entidad mercantil "CETURSA SIERRA NEVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA". _____

a) Datos de la entidad representada: Entidad domiciliada en Plaza de Andalucía número 4, Edificio Cetursa, Sierra Nevada, Monachil (Granada). _____

Fue constituida (con la denominación de Centros Turísticos, Sociedad Anónima), mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Granada Don Vicente Font Boix, el día 23 de Abril de 1.964; y por escritura de fecha 15 de julio de 1.992, número 2.338 de protocolo, ante el que fue Notario de Granada, Don Eusebio Caro Aravaca, se elevaron a públicos los acuerdos relativos a la adaptación de sus estatutos sociales._____

Mediante escritura autorizada por mí, el día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, bajo el número **1548 de mi protocolo** fueron modificados los estatutos de la sociedad._____

Dicha escritura ha sido rectificada por otra autorizada por mí, el día dos de abril de dos mil diecinueve, con el número 449 de mi protocolo._____

Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, tomo 1688, folio 222, hoja GR5298, inscripción 147^a._____

Por acuerdos adoptados por Cetursa Sierra Nevada, S.A., el día seis de marzo de dos mil diecinueve, en Junta Extraordinaria, fueron cesados los miembros del Consejo de Administración y nombrados nuevos miembros. Dichos acuerdos fueron elevados a público por escritura autorizada por mí, el día diecinueve de

G01008277

.01/2022



marzo de dos mil diecinueve, bajo el número **350** de protocolo y causó la **inscripción 144^a** en la hoja correspondiente del Registro Mercantil de Granada.—

Mediante acuerdos adoptados el día doce de marzo de dos mil diecinueve, por el Consejo de administración de la Sociedad, fueron cesados y nombrados los cargos del Consejo de Administración, cesada la anterior Consejera Delegada y nombrado el nuevo Consejero Delegado. Se revocaron los anteriores poderes y se otorgaron nuevos poderes. Dichos acuerdos fueron elevados a público mediante escritura autorizada por mí, el día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, bajo el número 351 de protocolo y causó la **inscripción 145^a** en la hoja correspondiente del Registro Mercantil de Granada, cuya copia autorizada he tenido a la vista.—

En dichos acuerdos fue nombrado Vicepresidente Segundo Don Pablo García Pérez.—

Con C.I.F. número A-18005256 que se encuentra vigente, lo que yo el Notario, he comprobado con la co-

rrespondiente consulta por la plataforma signo. —

Constituye su objeto social las actividades relacionadas con el turismo de invierno y de verano, y de modo especial: _____

- a) La construcción, explotación y gestión de todo tipo de transporte por cable y urbanos dentro de la estación de Esquí de Sierra Nevada, así como de elementos de producción y fabricación de nieve artificial.
- b) Adquisición por cualquier título de terrenos para explotaciones turísticas.
- c) Urbanización, saneamiento, y construcción sobre ellos de las edificaciones y elementos necesarios para la explotación turística, por vía de arrendamiento, venta, administración directa u otra figura jurídica precisa al respecto.
- d) Explotación de negocios hoteleros, de camping, de village de vacances, propios o arrendados y de restauración, venta y alquiler de todo tipo de material de esquí y otros elementos relacionados con la nieve.
- e) Creación de los elementos necesarios de publicidad de las zonas donde ejerza su actividad por medio de ediciones y publicaciones, películas en soporte magnético o químico u otra clase, bien sea para esta sociedad o para terceros.
- f) Organización de todo tipo de actividades culturales y deportivas, de carácter

G01008278

.01/2022



nacional o internacional, mediante congresos, reuniones profesionales y otras asambleas. g) Elaboración y fabricación de productos alimenticios propios y típicos de Sierra Nevada, para su posterior comercialización. h) la realización de actividades propias de Agencia de Viajes, Mayoristas y Minoristas. i) La explotación y promoción inmobiliaria. j) la promoción y realización de planes generales, parciales y especial; estudios de detalle, proyectos de urbanización, parcelación y reparcelación. k) Contratar y ejecutar obras de urbanización, infraestructura y construcción de edificios. l) Explotar los inmuebles y edificaciones en forma de venta o arrendamiento. m) Ejecutar obras, mejoras o plantaciones de bienes inmuebles. n) Realizar Convenios con los Organismos competentes que deban coadyuvar por razón de su competencia, al mejor éxito de la gestión. ñ) Explotación y gestión de aparcamientos, de todo tipo de vehículos en superficie y subterráneos. _____

Inscrita en el Registro Mercantil de Granada tomo

50 de Sociedades, folio 152, hoja 1137-1^a._____

b) Reseña del nombramiento. Ha sido nombrada para el cargo con que comparece en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Cetursa Sierra Nevada, S.A., el día veintiuno de septiembre de dos mil nueve, elevado a público en escritura autorizada por el notario de Granada, Don Luis María de la Higuera González, el día veintidós de Octubre de dos mil nueve, bajo el número mil trescientos treinta y cinco de protocolo. He tenido a la vista copia autorizada de la relacionada escritura, inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 822, Libro 0, folio 107, Hoja GR-5298, Inscripción 121._____

Y se encuentra especialmente facultada para la presente en virtud de acuerdos adoptados en la Junta Universal de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, y en la reunión del Consejo de Administración de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, que por la presente se elevan a público._____

Juzgo suficientes, expresamente para el presente otorgamiento, las facultades inherentes a su cargo.—

c) Declaración de la representante. Asegura la compareciente la vigencia de su cargo y la del Vicepresidente Segundo, y que subsiste la capacidad estatuta-

G01008279

.01/2022



ria de su representada. _____

d) Hago constar, expresamente que respecto a la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010 de 28 de abril: _____

Manifiesta la compareciente, que esta Sociedad es una entidad susceptible de que se le apliquen las medidas simplificadas de diligencia debida (artículo 15 del RD 304/2014, de 5 de mayo), lo cual coincide con el contenido de la consulta por mí efectuada a la base de datos de titulares reales. _____

Incorporo a la presente de fotocopia de Comunicación efectuada por el Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, por la que se me designa por Turno, para la formalización de la presente escritura.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad necesaria para formalizar esta escritura al principio calificada, a cuyo efecto, _____

_____ **EXPONE:** _____

I.- Que en la Junta General Universal Extraordinaria de la Sociedad, celebrada con fecha **once de no-**

viembre de dos mil veintiuno, se adoptaron los acuerdos de:-----

1.- Ampliación de capital social con la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales, por un importe nominal máximo de siete millones noventa mil setecientos diecisiete Euros con setenta y seis céntimos de Euro y mínimo de seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis Euros con catorce céntimos de Euro, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de cuatrocientas noventa y un mil setecientos veintiocho y un mínimo de cuatrocientas setenta y un mil quinientas sesenta y siete nuevas acciones ordinarias de catorce con cuarenta y dos Euros de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones serán ordinarias y pertenecerán a la misma clase que las actualmente existentes y en circulación. -----

Las nuevas acciones se emitirán a la par; el contravalor del aumento serán aportaciones dinerarias que serán desembolsadas íntegramente dentro del plazo de suscripción, en los términos que determine el Consejo de Administración.-----

2.- Delegación en los Administradores, conforme a lo establecido en Artículo 297.1.a y b) de la vigente

G01008280

01/2022



Ley de Sociedades de Capital, para fijar las condiciones de esta ampliación en todo lo no previsto en la propuesta de la misma y, en todo caso, con sujeción a lo previsto en TRLSC._____

3.- Delegación en los administradores de la facultad de modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales con el fin de adaptarlo a la cifra resultante de capital social una vez ejecutado el aumento de capital.-----

4.- Facultad a la Secretaria para elevar a público los acuerdos adoptados.-----

En referencia a dichos acuerdos se hace constar que según establece los artículos 304.1 y 305 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad de Capital, se fijo un plazo de suscripción preferente de acciones a los accionistas según las acciones que posean, que comenzó el 11 de noviembre de 2021, y terminó el 26 de Enero de dos mil veintidós, ambos días incluidos.----

Se estableció además que aquellas nuevas acciones que no fueran suscritas durante el periodo de suscripción

preferente podrían ser ofrecidas por el Presidente y/o Secretario a los socios que hayan acudido al aumento, sin necesidad de celebrar Consejo de Administración. _____

Tal y como posibilita, el artículo 311 de la vigente Ley de Sociedad de Capital, en esta sociedad, en el supuesto de aumento incompleto, es decir en el caso de que finalizado el periodo de suscripción preferente y el periodo de asignación por el Presidente y /o Secretario a los socios que hayan acudido al aumento, no se hubieran suscrito y desembolsado la totalidad de las nuevas acciones, el capital sólo se aumentará en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectuados, quedando sin efecto en cuanto al resto.--

La señora compareciente, según interviene, como complemento y en relación a la mencionada Junta y los acuerdos en ella adoptados, me entrega:_____

a) Informe que formula el Consejo de Administración de Cetursa Sierra Nevada, S.A. sobre la propuesta de acuerdo de aumento de capital social con cargo a aportaciones dinerarias, en cumplimiento del artículo 286 y otros del Texto Refundido de la Ley de Sociedad de Capital, del que obtengo fotocopia con valor de testimonio que incorporo a la presente. _____

G01008281

01/2022



b) Escritos de Comunicación sobre el aumento de capital, con aportaciones dinerarias, del derecho de suscripción preferente de acciones a los accionistas según las acciones que posean, y el plazo para su ejercicio, entregados por la Señora Secretaria de la Sociedad a los accionistas: Excelentísimo Ayuntamiento de Granada, Excelentísimo Ayuntamiento de Monachil, Excelentísima Diputación de Granada. _____

Los escritos de Comunicación a los Ayuntamientos que incorporo son fotocopias debidamente selladas con fecha de entrada; y el del Ayuntamiento de Monachil incluye instancia de presentación. _____

Fotocopia de escrito de Renuncia al derecho de Suscripción Preferente, de la accionista, Fundación Caja General de Ahorros de Granada, que se encontraba presente la Junta Universal. _____

El accionista Patrimonio de Junta de Andalucía, a través de su Directora General de Patrimonio que se encontraba presente en la Junta Universal, hizo constar que la Junta de Andalucía a través del accionista

Patrimonio, suscribiría acciones en el porcentaje total de su participación en el capital social. _____

II.- Que en la reunión del Consejo de Administración de "Cetursa Sierra Nevada, S.A.", de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:-----

1.- Condiciones y Formalización de la Ampliación de Capital aprobada por la Junta General de accionistas celebrada el pasado once de noviembre de dos mil veintiuno, conforme a la delegación de facultades otorgadas por al Consejo de Administración, por esa misma Junta. _____

Se hace constar que se ha cumplido el plazo para llevar a cabo el aumento de capital, establecido desde el 11 de noviembre de 2021 hasta el día 26 de enero de dos mil veintidós, y que solo han acudido a la ampliación del capital, dos accionistas:-----

-El accionista, **Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, con una aportación de 6.799.996,14 Euros, suscribiendo 471.567 nuevas acciones nominativas de la sociedad "Cetursa Sierra Nevada, S.A." , por un valor nominal cada acción de 14,42 Euros, numeradas desde la 5.328.386 a la 5.799.952, ambas inclusive. —**
Dicha aportación la llevo a cabo el pasado 13 de di-

G01008282

01/2022



ciembre de 2021, mediante ingreso de dicha cantidad en la cuenta que "Cetursa Sierra Nevada, S.A." ha designado para ello.-----

-Y el accionista **Ayuntamiento de Granada**, mediante Decreto de 30 de Diciembre de 2021, notificado a esta Sociedad el 11 de Enero de dos mil veintidós, resuelve ejercer el derecho de suscripción preferente con una aportación de 186.479,44 Euros, suscribiendo 12.932 nuevas acciones nominativas de la Sociedad "Cetursa Sierra Nevada S.A.", por un valor nominativo, cada acción, de 14,42 euros, numeradas desde 5.799.953 a la 5.812.884 ambas incluidas.-----

Dicha aportación la llevó a cabo el pasado 25 de enero de 2.022, mediante ingreso de dicha cantidad en la cuenta de la Sociedad. -----

Una vez informado el Consejo de Administración, acuerda por unanimidad ejecutar y formalizar la ampliación.-----

2.- Modificación del artículo 6 de los Estatutos de la Sociedad, con el fin de adaptarlo a la cifra re-

sultante del capital social tras su ampliación, conforme a la Delegación de Facultades otorgadas asimismo al Consejo de Administración, por la Junta General de 11 de Noviembre de 2.021. _____

La redacción del artículo 6 de los Estatutos, tras el acuerdo de ampliación de capital y suscripciones realizadas, es el que consta en el certificado que queda unido a la presente. _____

La señora compareciente, según interviene, como complemento y en relación a la mencionada reunión del Consejo de Administración y los acuerdos en ella adoptados, me entrega: _____

a) Certificado expedido por Caixabank, S.A., en el que constan los ingresos efectuados en cuenta de titularidad de "Cetursa Sierra Nevada, S.A." para la ampliación de capital, por Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza y el Ayuntamiento de Granada.-

b) Copia del Decreto de 30 de Diciembre de 2021 del Ayuntamiento de Granada, notificado a esta sociedad el once de Enero de 2022, por el que resuelve ejercer el derecho de suscripción preferente, con Código de verificación Seguro. _____

c) Escrito de renuncia expresa a acudir a la ampliación del Ayuntamiento de Monachil, remitido a la so-

G01008283

01/2022



ciudad con fecha 21 de enero de 2022, con Código de Verificación Seguro._____

No presenta escrito de renuncia expresa el accionista Diputación de Granada, no obstante transcurrido el plazo establecido para ejercer el derecho de suscripción preferente y no habiéndolo ejercido, se entiende su renuncia tácita para acudir a la ampliación de capital._____

d) Página 18030/1 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que consta, el Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la modificación de los Estatutos sociales de "Cetursa Sierra Nevada,S.A.", derivada de procedimiento de ampliación de Capital._____

Hace constar la compareciente, que en virtud de lo expuesto, se da el supuesto de aumento incompleto, por un importe de 6.986.475,58 Euros, es decir que han sido emitidas y puestas en circulación 484.499 nuevas acciones ordinarias, de 14,42 Euros, de valor

nominal, cada una, de la misma clase y serie que las
que se encontraban en circulación, totalmenté suscri-
tas y desembolsadas, numeradas de la 5.328.386 a la
5.812.884 ambas inclusive._____

III.- Y en virtud de todo lo anterior,_____

_____ **O T O R G A** _____

Que en nombre de la compañía mercantil que re-
presenta, eleva a público:-----

Los acuerdos tomados en Junta General Universal de aumento de capital social, de fecha **once de noviembre de dos mil veintiuno**, y los acuerdos tomados en reunión del Consejo de Administración el día **veintinueve de marzo de dos mil veintidós** de ampliación de capital y su ejecución, con la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales, en los términos que resultan de certificación que me entrega y dejo unida a la presente, expedida por la Señora compareciente, Secretaria del Consejo de Administración de Cetursa Sierra Nevada,S.A., con el Visito Bueno del Vicepresidente 2º Don Pablo García Pérez, por ausencia del Presidente y de Vicepresidenta 1ª, cuyas firmas y rúbricas que las autorizan considero legítimas, la de la primera por reconocerla la presente como propia, y la del segundo, por ser simi-

G01008284

01/2022



lar a otras suyas indubitadas, y cuyo literal contenido se da aquí por reproducido.-----

Se solicitan la/s inscripciones correspondiente/s en el Registro Mercantil._____

--- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:_____

Así lo dice y otorga la compareciente._____

Advierto yo, el Notario, a la otorgante de la necesidad de que la presente escritura sea inscrita en el Registro Mercantil._____

Advertida de la posibilidad de presentar esta escritura por vía telemática, opta por la presentación presencial de la misma._____

Informo a la persona compareciente de lo siguiente:- Este Despacho Notarial es el Responsable del tratamiento con la finalidad de estudiar sus expedientes, redactar el documento público y proceder a su otorgamiento, incorporación al protocolo y facturar._____

La base legal del tratamiento es el ejercicio de la fe pública notarial en virtud de la Ley del Notariado y la Ley de Jurisdicción Voluntaria 15/2015 en los

términos del artículo 6.1 e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679. Cabe la base legal basada en una relación contractual. El tratamiento de datos es necesario para el otorgamiento del documento. _____

Igualmente, se le informa que sus datos son tratados con la finalidad de dar cumplimiento legal a las obligaciones de diligencia debida en materia de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo que incluye identificación formal y, en su caso identificación de titularidad además de las restantes medidas establecidas en el capítulo II de la Ley 10/2010 en cuyo cumplimiento se realiza este tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6.1 c) del Reglamento Europeo 2016/679. _____

Así mismo el notario actúa en calidad de encargado de tratamiento en relación al protocolo y documentación notarial cuyo Responsable de Tratamiento es la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública con la finalidad de archivo de los documentos públicos del notariado y de colaboración de las Administraciones Públicas. _____

Los datos de facturación se conservarán hasta que prescriban las obligaciones fiscales. En relación al

G01008285

.01/2022



protocolo y documentación notarial los datos se conservarán como archivo público de manera indefinida. Los datos relativos a la Ley 10/2010 se eliminarán transcurridos diez años. _____

Esta oficina notarial tiene designado un Delegado de Protección de Datos: BUFETE MORENO-TORRES, S.L.P dpd@bufetemorenotorres.com, 976301871 en Paseo Pamplona nº1, 7ªA, 50004 Zaragoza. _____

Los datos se comunicarán a las Administraciones Públicas, al Colegio Notarial o al Consejo General del Notariado cuando exista norma legal que lo ampare. —

La compareciente tiene reconocido el derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Puede ejercitar sus derechos ante el Delegado de protección de datos aportando copia escaneada de sus DNI dirigido a dpd@bufetemorenotorres.com. Se hace constar que res-

pecto del protocolo y documentación notarial tales derechos tienen una serie de limitaciones por razón de su finalidad característica de archivo._____

Se le reconoce, igualmente, el derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos como interesados._____

Leída por mi esta escritura a la persona, por su elección, una vez advertida del derecho que tiene a leerla por sí, al que renuncia, la encuentra conforme, manifiesta haber quedado debidamente informada de su contenido, consiente libremente y firma._____

_____ **A U T O R I Z A C I O N** _____

De conocer a la persona compareciente, de que cuenta, a mi juicio, con el discernimiento necesario para el presente otorgamiento que se adecua a la legalidad y que presta libremente su consentimiento informado; y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, de igual serie números el del presente y los nueve siguientes correlativos, yo, el notario, doy fe.- Están la firma y rúbrica de la compareciente y el signo, firma, rúbrica y sello del notario autorizante._____

DILIGENCIA: La pongo yo, Juan Antonio López

G01008286

01/2022



Frías, notario autorizante, para hacer constar que a la escritura de Aumento de capital número 709 de mi protocolo del año 2.022, se añade el presente folio, en el que se reflejará la liquidación del arancel conforme a lo establecido en el Real Decreto 1426/1989, de 17 de noviembre._____

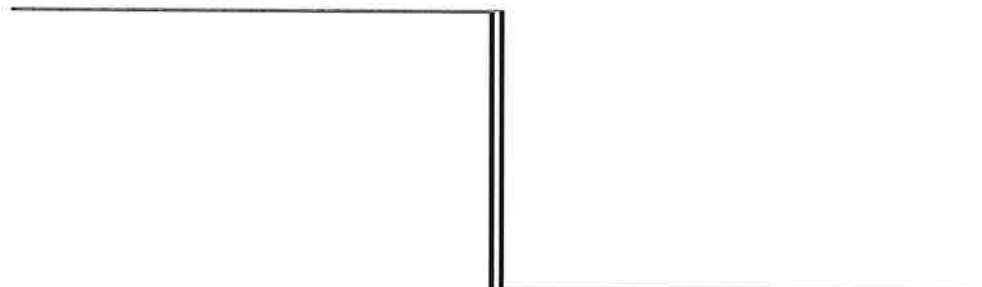
Del contenido de la presente, que se inicia en el último folio de la escritura que precede y concluye en el presente, yo, el notario, **doy fe.**-----

Firmado: Juan Antonio López Frías. Signado, rubricado y sellado._____

APLICACIÓN ARANCEL: Disposición Adicional 3ª. Ley de 13 de abril de 1989 y R.D. de 17 noviembre de 1989. Base para el Cálculo: Valor declarado: 6.986.475,58€. Números del Arancel Aplicados: números: 2,4,6,7 y Norma 8ª. Derechos Arancelarios (Sin IVA): 2.605,98€.

Sigue la media firma del Notario autorizante.-

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS



Núm.: 9/2022. Turno General

En contestación a su escrito interesando la designación de D. Juan Antonio López Frías, Notario de Granada, para proceder a la formalización de escritura pública de Ampliación de Capital y Modificación de Estatutos, le comunico que con fecha de hoy doy traslado de su designación al referido Notario.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, a 31 de marzo de 2022

La Delegada



nar

Fdo. María Pilar Fernández-Palma Macías

G01008287

01/2022



**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE
ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A
APORTACIONES DINERARIAS, A QUE SE REFIERE EL PUNTO 1
DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CONVOCADA PARA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021**

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Cetursa, S.A. ("Cetursa" o la "Sociedad", indistintamente) en relación con la propuesta de aumento de capital social de la Sociedad con cargo a aportaciones dinerarias y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General de la Sociedad (el "Aumento de Capital").

En particular, este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286, 296 y 297.1, apartado a), del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital") con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente, contenida en el Orden del Día de la Junta Universal de Accionistas, cuya celebración está prevista, en única convocatoria, el día 28 de octubre de 2021.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL CON CARGO A APORTACIONES DINERARIAS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

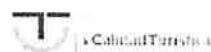
El aumento de capital que se propone adoptar tiene por objeto principal la aportación de recursos para fortalecer el balance de la Sociedad, mejorando la estructura de fondos propios y con ello mitigar, parcialmente, el impacto del COVID 19 que ha supuesto unos menores ingresos de facturación y pérdidas por importe de 38 y 17 millones de euros, respectivamente.

En consecuencia, el Consejo de Administración entiende que la ejecución de la presente propuesta de Aumento de Capital permitirá a la Sociedad afrontar la próxima temporada con mayores garantías y un plan de actuación más alineado con su estrategia para alcanzar sus objetivos de crecimiento, según marca el Plan Estratégico 2020-2030.

Del mismo modo, se considera conveniente que el Consejo de Administración disponga de la facultad de ejecutar el aumento de capital cuya aprobación se propone en este informe, en los términos previstos en el art. 297.1, apartado a), a fin de que el propio Consejo decida el momento más idóneo para que el mismo se lleve a efecto así como para fijar el resto de condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General.

Impreso en papel 100% reciclado y certificado por el Consejo Regulador de la Industria del Papel y Cartón de España.

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
 Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
 18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
 cetursa.es | Tlf: +34 958 249100 | sierranevada@cetursa.es



Consejería de Hacienda
 y Financiación Europea



3. SITUACIÓN ACTUAL

A día de hoy, el capital social de la Sociedad asciende a 76.835.312 euros, representado por 5.328.385 acciones de 14,42 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

El detalle de los accionistas y su participación en el capital social es el siguiente:

	Número de acciones	Capital Social (€)	% Participación
Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea	5.109.775	73.682.956	95,90%
Excmo. Ayuntamiento de Granada	139.918	2.017.618	2,63%
Fundación Caja Granada	42.624	614.638	0,80%
Excmo. Diputación de Granada	23.552	339.620	0,44%
Excmo. Ayuntamiento de Monachil	12.516	180.481	0,23%
	5.328.385	76.835.312	100%

4. AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A APORTACIONES DINERARIAS

Tal y como se detalla más adelante, se ofrece a los accionistas la suscripción y desembolso de un aumento de capital social por un importe nominal máximo de siete millones noventa mil setecientos diecisiete con setenta y seis euros (7.090.717,76€) y mínimo de seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros con catorce céntimos (6.799.996,14€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de cuatrocientas noventa y una mil setecientos veintiocho (491.728) y un mínimo de cuatrocientas setenta y una mil quinientas sesenta y siete (471.567) nuevas acciones ordinarias de catorce con cuarenta y dos euros (14,42 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las que se encuentran actualmente en circulación, representadas mediante títulos en el Libro Registro de Acciones.

Se hace constar, además, que en caso de que finalizado el periodo de suscripción preferente de los accionistas, queden acciones por suscribir, el Presidente y/o secretario del Consejo de Administración quedará autorizado para asignarlas a los socios actuales que, en su caso, puedan estar interesados y que hayan acudido al aumento. En caso de ser varios los

G01008288

01/2022



interesados se acudirá a prorrata entre ellos según la participación que ostentarán ya en el capital social.

La propuesta de Aumento de Capital forma parte del renovado enfoque estratégico de la Sociedad, que contempla la captación de recursos, de cara a fortalecer su balance y optimizar su estructura de capital.

En definitiva, el Consejo de Administración de la Sociedad propondrá a la Junta General de Accionistas la aprobación de un aumento de capital cuyos términos son los que se desarrollan a continuación y que tiene como objetivo y justificación dotar a la Sociedad de los fondos necesarios para continuar con el programa de inversiones y de negocio de la Sociedad, según marca el Plan Estratégico 2020-2030.

Caso que la ampliación quedara suscrita y desembolsada por los socios actuales de la sociedad, el nuevo capital social quedaría estructurado de la siguiente forma:

	Número de acciones Inicial	Ampliación	Número de acciones final	Capital Social (€)	% Participación
Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea	5.109.775	471.567	5.581.342	80.482.951,64	95,90%
Excmo. Ayuntamiento de Granada	139.918	12.932	152.850	2.204.097,00	2,63%
Fundación Caja Granada	42.624	3.934	46.558	671.366,36	0,80%
Excmo. Diputación de Granada	23.552	2.164	25.716	370.824,72	0,44%
Excmo. Ayuntamiento de Monachil	12.516	1.131	13.647	196.789,74	0,23%
	5.328.385	491.728	5.820.113	83.926.029,46	100%

Los términos principales del Aumento de Capital son los siguientes:

4.1 Importe máximo y mínimo del aumento de capital

El Aumento de Capital se propone por un importe nominal máximo de siete millones noventa mil setecientos diecisiete con setenta y seis euros (7.090.717,76 €) y mínimo de seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros con catorce céntimos (6.799.996,14€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de cuatrocientas noventa y una mil setecientos veintiocho (491.728) y un mínimo de cuatrocientas setenta y una mil quinientas sesenta y siete (471.567) nuevas



acciones ordinarias de catorce con cuarenta y dos euros (14,42 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las que se encuentran actualmente en circulación.

Las nuevas acciones serán ordinarias y pertenecerán a la misma clase y serie que las actualmente existentes y en circulación.

4.2 Tipo de emisión

Las nuevas acciones se emitirán a la par. El tipo de emisión por cada una de las nuevas acciones es por tanto de catorce con cuarenta y dos euros (14,42 €). El importe efectivo máximo de la emisión ascenderá, en consecuencia, a siete millones noventa mil setecientos diecisiete con setenta y seis euros (7.090.717,76 €) o el importe menor que resulte en caso de suscripción incompleta.

4.3 Contravalor del aumento de capital

El contravalor del aumento de capital serán aportaciones dinerarias que deberán ser desembolsadas íntegramente dentro del plazo de suscripción, en los términos que determine el Consejo de Administración, en la cuenta bancaria de la Sociedad.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que las acciones de la Sociedad anteriormente emitidas se encuentran totalmente desembolsadas.

4.4 Derecho de suscripción preferente, negociación de los derechos y periodo de asignación

Los accionistas de la Sociedad tendrán el derecho de suscripción preferente en las nuevas acciones en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad, conforme al artículo 304.1 de la Ley de Sociedades de Capital, y cuya duración será la de un mes a contar desde que se comunique el acuerdo de aumento a cada uno de los socios dentro de los límites aplicables conforme a la Ley de Sociedades de Capital.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que lo son las acciones de las que deriven en los términos previstos en el artículo 306.2 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y con sujeción a lo establecido en el artículo 16 de Los Estatutos Sociales.

Aquellas nuevas acciones que no sean suscritas durante el periodo de suscripción preferente podrán ser ofrecidas por el Presidente y/o Secretario a los socios que hayan acudido al aumento, sin necesidad de celebrar Consejo de Administración. En caso de

Inscripción en el Registro Mercantil de la Junta de Andalucía al Tomo 556 de 5 de Julio de 2015. Número de inscripción 7. - CIF A: B0039256.

G01008289

01/2022



ser varios los interesados se acudirá a prorrata entre ellos según la participación que ya ostentaran en el capital social.

4.5 Aumento incompleto

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 311 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, en el caso de que, finalizado el periodo de suscripción preferente y el periodo de asignación por el Presidente y/o Secretario a los socios que hayan acudido al aumento, no se hubieran suscrito y desembolsado la totalidad de las nuevas acciones, el capital sólo se aumentará en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectuados, quedando sin efecto en cuanto al resto.

4.6 Delegación en los administradores

Conforme a lo establecido por el artículo 297.1.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se propone delegar en el Consejo de Administración para para fijar las condiciones de esta ampliación en todo lo no previsto en esta propuesta y, en todo caso, con sujeción a lo previsto en los apartados anteriores. La delegación comprende igualmente la facultad de modificar el artículo 6 de los estatutos sociales con el fin de adaptarlo a la cifra resultante de capital social una vez ejecutado el aumento de capital.

5. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

“Aumento de capital social por un importe nominal máximo de siete millones noventa mil setecientos diecisiete con setenta y seis euros (7.090.717,76 €) y mínimo de seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros con catorce céntimos (6.799.996,14€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de cuatrocientas noventa y una mil setecientos veintiocho (491.728) y un mínimo de cuatrocientas setenta y una mil quinientas sesenta y siete (471.567) nuevas acciones ordinarias de catorce con cuarenta y dos euros (14,42 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las que se encuentran actualmente en circulación, mediante aportaciones dinerarias, sin supresión del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración para determinar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto en los términos y con los

Inscripción en el Registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 555 Ju. Soc. Volados. Libro 009. Actuarium 5-5296. Inscripción 171. C.I.F. A-18039256

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18195 Sierra Nevada, Monachi GRANADA
cetursa.es • Tlf. +34 958 249100 • sierranevada@cetursa.es



Consejería de Hacienda
y Financiación Europea



límites recogidos en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, para dar nueva redacción al artículo 6 de los estatutos sociales.

4.1 Importe máximo y mínimo del aumento de capital

El Aumento de Capital se propone por un importe nominal máximo de siete millones noventa mil setecientos diecisiete con setenta y seis euros (7.090.717,76 €) y mínimo de seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros con catorce céntimos (6.799.996,14€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de cuatrocientos noventa y una mil setecientos veintiocho (491.728) y un mínimo de cuatrocientos setenta y una mil quinientas sesenta y siete (471.567) nuevas acciones ordinarias de catorce con cuarenta y dos euros (14,42 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las que se encuentran actualmente en circulación.

Las nuevas acciones serán ordinarias y pertenecerán a la misma clase y serie que las actualmente existentes y en circulación.

4.2 Tipo de emisión

Las nuevas acciones se emitirán a la par. El tipo de emisión por cada una de las nuevas acciones es por tanto de catorce con cuarenta y dos euros (14,42 €). El importe efectivo máximo de la emisión ascenderá, en consecuencia, a siete millones noventa mil setecientos diecisiete con setenta y seis euros (7.090.717,76 €) o el importe menor que resulte en caso de suscripción incompleta.

4.3 Contravalor del aumento de capital

El contravalor del aumento de capital serán aportaciones dinerarias que deberán ser desembolsadas íntegramente dentro del plazo de suscripción, en los términos que determine el Consejo de Administración, en la cuenta bancaria de la Sociedad.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que las acciones de la Sociedad anteriormente emitidas se encuentran totalmente desembolsadas.

4.4 Derecho de suscripción preferente, negociación de los derechos y periodo de asignación

Los accionistas de la Sociedad tendrán el derecho de suscripción preferente en las nuevas acciones en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad, conforme al artículo 304.1 de la Ley de Sociedades de Capital, y cuya duración será la

G01008290

01/2022



de un mes a contar desde que se comuniqué el acuerdo de aumento a cada uno de los socios dentro de los límites aplicables conforme a la Ley de Sociedades de Capital.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que lo son las acciones de las que deriven en los términos previstos en el artículo 306.2 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y con sujeción a lo establecido en el artículo 16 de Los Estatutos Sociales.

Aquellas nuevas acciones que no sean suscritas durante el periodo de suscripción preferente podrán ser ofrecidas por el Presidente y/o Secretario a los socios que hayan acudido al aumento, sin necesidad de celebrar Consejo de Administración. En caso de ser varios los interesados se acudirá a prorrata entre ellos según la participación que ya ostentaran en el capital social.

4.5 Aumento incompleto

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 311 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, en el caso de que, finalizado el periodo de suscripción preferente y el periodo de asignación por el Presidente y/o secretario a los socios que hayan acudido al aumento, no se hubieran suscrito y desembolsado la totalidad de las nuevas acciones, el capital sólo se aumentará en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectuados, quedando sin efecto en cuanto al resto.

4.6 Delegación en los administradores

Conforme a lo establecido por el artículo 297.1.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se propone delegar en el Consejo de Administración para para fijar las condiciones de esta ampliación en todo lo no previsto en esta propuesta y, en todo caso, con sujeción a lo previsto en los apartados anteriores. La delegación comprende igualmente la facultad de modificar el artículo 6 de los estatutos sociales con el fin de adaptarlo a la cifra resultante de capital social una vez ejecutado el aumento de capital.

En concreto, y sin que suponga una limitación a la facultad general del Consejo de Administración para determinar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto, se delegan en el Consejo de Administración las más amplias facultades para:

- a) Señalar la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo máximo de un (1) mes a contar de la fecha de adopción del acuerdo por la Junta General.*

Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 551 de S. C. C. Ciudad de Granada 008. Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 551 de S. C. C. Ciudad de Granada 008. Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 551 de S. C. C. Ciudad de Granada 008. Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 551 de S. C. C. Ciudad de Granada 008.

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es · Tlf. +34 958 249100 · sierranevada@cetursa.es



Consejería de Hacienda
y Financiación Europea



b) Determinar y modificar el plazo de suscripción preferente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital y las condiciones para la efectiva suscripción y desembolso por los accionistas de la Sociedad de las nuevas acciones en ejercicio de su derecho de suscripción preferente.

c) Redactar y publicar cuantos anuncios o comunicaciones individuales sean necesarios conforme a la legislación aplicable para la plena eficacia del aumento de capital.

d) Declarar cerrado, suscrito y desembolsado el capital social de la Sociedad una vez completado el periodo de suscripción que haya sido fijado, haciendo constar en su caso la suscripción incompleta conforme al apartado 5 anterior.

e) Redactar, adoptar, presentar y suscribir cuanta documentación sea necesaria para llevar a cabo el aumento de capital, incluyendo en concreto y sin limitación, cuanta documentación sea necesario presentar y registrar.

f) Comparecer ante Notario para la formalización de la correspondiente escritura de aumento de capital, y realizar cuantos trámites sean necesarios para la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, incluyendo las facultades necesarias para otorgar escrituras de aclaración, modificación o subsanación hasta lograr la inscripción en el dicho Registro."

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 28 de octubre de 2021.

(hoja de firmas)

D. Jesus Ibáñez Peña
Así mismo con su
Firma representa a:
D. Pablo García Pérez
D.ª Ana Berrocal Jurado
D.ª Pilar Aranda Ramírez
D.ª Virginia Fernández Pérez

D.ª Myriam del Campo Sánchez
Así mismo con su firma representa a:
Representa:
D. Roberto Ochoa Torres

Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 555 de Soc. es. s. l. v. s. Insc. nº 6-52918. Inscripción 71. CIF A-80095276

G01008291

01/2022



12/11/2021.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE GRANADA
Plaza del Carmen, 1
18070-Granada
Asunto: Notificación Acuerdo Junta General de Accionistas

Sierra Nevada, a 11 de noviembre de 2021

Estimado Accionista:

La Dirección General de Patrimonio ha iniciado procedimiento patrimonial de suscripción de acciones de Cetursa Sierra Nevada, S.A., en procedimiento de ampliación de capital.

La citada ampliación supone la suscripción y desembolso de un aumento de capital social por un importe nominal máximo de siete millones noventa mil setecientos diecisiete euros con setenta y seis céntimos (7.090.717,76€) y mínimo de seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros con catorce céntimos (6.799.996,14€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de cuatrocientas noventa y una mil setecientas veintiocho (491.728) y un mínimo de cuatrocientas setenta y una mil quinientas sesenta y siete (471.567) nuevas acciones ordinarias de catorce euros con cuarenta y dos céntimos (14,42 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las que se encuentran actualmente en circulación, representadas mediante títulos en el Libro Registro de Acciones.

Según se establece en el artículo 304.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) "En los aumentos de capital social con emisión de nuevas participaciones sociales o de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con cargo a aportaciones dinerarias, cada socio tendrá derecho a asumir un número de participaciones sociales o de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea".

Asimismo, en virtud del apartado b) del artículo 93 de la LSC, entre los derechos del socio se encuentra "El de asunción preferente en la creación de nuevas participaciones o el de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones".

Con fecha de 11 de noviembre de 2021 la Junta Universal de Cetursa Sierra Nevada, S.A. a la que usted ha asistido como socio, ha acordado la aprobación de un aumento de capital mediante aportación dineraria de la citada sociedad mercantil, en los términos anteriormente indicados.

Sirva esta comunicación, en cumplimiento del artículo 305 de la LSC, a los efectos de que ejerza, en su caso, los derechos de preferencia en la suscripción de acciones



7

establecido en la LSC, en el plazo que va desde el 11 de noviembre de 2021 hasta el 26 de enero de 2022, ambos días incluidos.

Su decisión al respecto una vez se remita a esta Sociedad en el plazo del mes previsto le será remitida a su vez al Accionista Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

En el caso de no obtener respuesta alguna, en el plazo referido se entenderá que renuncia al derecho de suscripción preferente.

Granada a 11 de noviembre de 2021

Fdo.: Milagros Aguayo Bares
Secretaria del Consejo de Administración de
Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Registro Mercantil de la provincia de Granada a. nº 10055 de 501. estados. 1 de 03. no. a. num. 6-5296. inscripción 71. CIF A-18005256

Recebido
con denuncia



G01008292

.01/2022



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE MONACHIL
Plaza Baja, 1
18186-Monachil

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada) REGISTRO GENERAL	
Fecha	12 NOV 2021
ENTRADA Nº 5967	SALIDA Nº
HORA	

Asunto: Notificación Acuerdo Junta General de Accionistas

Sierra Nevada, a 11 de noviembre de 2021

Estimado Accionista:

La Dirección General de Patrimonio ha iniciado procedimiento patrimonial de suscripción de acciones de Cetursa Sierra Nevada, S.A., en procedimiento de ampliación de capital.

La citada ampliación supone la suscripción y desembolso de un aumento de capital social por un importe nominal máximo de siete millones noventa mil setecientos diecisiete euros con setenta y seis céntimos (7.090.717,76€) y mínimo de seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros con catorce céntimos (6.799.996,14€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de cuatrocientas noventa y una mil setecientos veintiocho (491.728) y un mínimo de cuatrocientas setenta y una mil quinientas sesenta y siete (471.567) nuevas acciones ordinarias de catorce euros con cuarenta y dos céntimos (14,42 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las que se encuentran actualmente en circulación, representadas mediante títulos en el Libro Registro de Acciones.

Según se establece en el artículo 304.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) "En los aumentos de capital social con emisión de nuevas participaciones sociales o de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con cargo a aportaciones dinerarias, cada socio tendrá derecho a asumir un número de participaciones sociales o de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea".

Asimismo, en virtud del apartado b) del artículo 93 de la LSC, entre los derechos del socio se encuentra "El de asunción preferente en la creación de nuevas participaciones o el de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones".

Con fecha de 11 de noviembre de 2021 la Junta Universal de Cetursa Sierra Nevada, S.A. a la que usted ha asistido como socio, ha acordado la aprobación de un aumento de capital mediante aportación dineraria de la citada sociedad mercantil, en los términos anteriormente indicados.

Sirva esta comunicación, en cumplimiento del artículo 305 de la LSC, a los efectos de que ejerza, en su caso, los derechos de preferencia en la suscripción de acciones

Recibido

Jn^l

17 Noviembre 2021



9

establecido en la LSC, en el plazo que va desde el 11 de noviembre de 2021 hasta el 26 de enero de 2022, ambos días incluidos.

Su decisión al respecto una vez se remita a esta Sociedad en el plazo del mes previsto le será remitida a su vez al Accionista Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

En el caso de no obtener respuesta alguna, en el plazo referido se entenderá que renuncia al derecho de suscripción preferente.

Granada a 11 de noviembre de 2021

Fdo.: Milagros Aguayo Bares
Secretaria del Consejo de Administración de
Cetursa Sierra Nevada, S.A.

G01008293

01/2022



INSTANCIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada) REGISTRO GENERAL	
Fecha	12 NOV 2021
ENTRADA Nº	SALIDA Nº
5967	
HORA:	

Quien firma y presenta la instancia:

Nombre y apellidos:	Jose Manuel Gonzalez Redondo	DNI/CIF:	2422358-1
Domicilio:	Plaza de Andalucía, 4	Código Postal:	18196
Localidad:	Sierra Nevada	Provincia:	Granada
Localidad:	Sierra Nevada	Provincia:	Granada
Localidad:	Sierra Nevada	Provincia:	Granada
Localidad:	Sierra Nevada	Provincia:	Granada
e-mail (EN MAYÚSCULAS):	JGONZALEZ@CETORSA.ES		

Medio de notificación: Electrónica Por correo postal

En representación de persona física o jurídica:

Nombre:	Cetor SA Sierra Nevada, S.A.	DNI/CIF:	A-18005256
Domicilio:	Plaza de Andalucía, 4	Código Postal:	18196
Localidad:	Sierra Nevada	Provincia:	Granada
Localidad:	Sierra Nevada	Provincia:	Granada
Localidad:	Sierra Nevada	Provincia:	Granada
e-mail (EN MAYÚSCULAS):	JGONZALEZ@CETORSA.ES		

Medio de notificación: Electrónica Por correo postal

En caso de ser distinto el domicilio de notificaciones, indicar:

Domicilio:	Número:	Código Postal:
Localidad:	Provincia:	Teléfono:

EXPONE:

Presentación de documento duplicado al Capital.

Por todo lo cual solicita que previos los trámites e informes reglamentarios se acceda a lo solicitado y declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos reseñados.

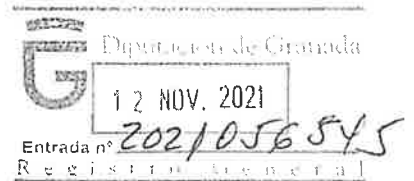
Monachil, a de de

Firmado:

PROTECCIÓN DE DATOS. El Ayuntamiento de Monachil es el responsable del tratamiento de los datos personales del interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales tales como el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR). Dicho tratamiento se realizará exclusivamente con la finalidad de gestionar las distintas inscripciones en el registro general (fraccionamientos, recaudación, liquidaciones, inscripciones en las actividades organizadas por el ayuntamiento, solicitud de bonificaciones de desempleados y jubilados...). Los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello. No está previsto comunicar los datos a terceros (salvo obligación legal), y si fuera necesario hacerlo, se informará previamente al interesado.

Se informa al interesado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento y, si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control www.agpd.es.

www.monachil. e-mail: registro@monachil.es
Plaza baia 1 - 18193 - Monachil (Granada) - Telf.: 958 301 230 - Fax: 958 500 594 - CIF: P18135000



**EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN
DE GRANADA**
Periodista Barrios Talavera, 1
18014-Granada
Asunto: Notificación Acuerdo Junta General de Accionistas

11

Sierra Nevada, a 11 de noviembre de 2021

Estimado Accionista:

La Dirección General de Patrimonio ha iniciado procedimiento patrimonial de suscripción de acciones de Cetursa Sierra Nevada, S.A., en procedimiento de ampliación de capital.

La citada ampliación supone la suscripción y desembolso de un aumento de capital social por un importe nominal máximo de siete millones noventa mil setecientos diecisiete euros con setenta y seis céntimos (7.090.717,76€) y mínimo de seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros con catorce céntimos (6.799.996,14€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de cuatrocientas noventa y una mil setecientos veintiocho (491.728) y un mínimo de cuatrocientas setenta y una mil quinientas sesenta y siete (471.567) nuevas acciones ordinarias de catorce euros con cuarenta y dos céntimos (14,42 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las que se encuentran actualmente en circulación, representadas mediante títulos en el Libro Registro de Acciones.

Según se establece en el artículo 304.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) "En los aumentos de capital social con emisión de nuevas participaciones sociales o de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con cargo a aportaciones dinerarias, cada socio tendrá derecho a asumir un número de participaciones sociales o de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea".

Asimismo, en virtud del apartado b) del artículo 93 de la LSC, entre los derechos del socio se encuentra "El de asunción preferente en la creación de nuevas participaciones o el de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones".

Con fecha de 11 de noviembre de 2021 la Junta Universal de Cetursa Sierra Nevada, S.A. a la que usted ha asistido como socio, ha acordado la aprobación de un aumento de capital mediante aportación dineraria de la citada sociedad mercantil, en los términos anteriormente indicados.

Sirva esta comunicación, en cumplimiento del artículo 305 de la LSC, a los efectos de que ejerza, en su caso, los derechos de preferencia en la suscripción de acciones

Recibido 11-11-2021

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa



G01008294

01/2022



establecido en la LSC, en el plazo que va desde el 11 de noviembre de 2021 hasta el 26 de enero de 2022 ambos días incluidos.

12

Su decisión al respecto una vez se remita a esta Sociedad en el plazo del mes previsto le será remitida a su vez al Accionista Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

En el caso de no obtener respuesta alguna, en el plazo referido se entenderá que renuncia al derecho de suscripción preferente.

Granada a 11 de noviembre de 2021

Milagros Aguayo Bares

Fdo.: Milagros Aguayo Bares
Secretaría del Consejo de Administración de
Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Vertical text on the left margin: ...

CETURSA SIERRA NEVADA S. A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa





Plaza de Andalucía, 4
18196-Sierra Nevada
Monachil-Granada

D. Fernando Bueno López-Viota, con DNI 44.281.078-Y, con domicilio en Avenida de la Ciencia 2 18006-Granada, en nombre y representación del Accionista Fundación Caja General de Ahorros de Granada con CIF G-18000802, con capacidad suficiente, manifiesta que.

13

1.- La Fundación Caja General de Ahorros de Granada posee 42 624 acciones de Cetursa Sierra Nevada, S.A, que representan el 0,80 % del Capital Social.

2.- La Fundación Caja General de Ahorros de Granada, ha tenido conocimiento con fecha 11 de noviembre de 2021, del acuerdo adoptado por la Junta Universal de Cetursa Sierra Nevada, S.A. mediante su asistencia a la misma, por el que se aprueba un aumento de capital mediante aportación dineraria de la citada sociedad mercantil, con los siguientes términos:

La ampliación supone la suscripción y desembolso de un aumento de capital social por un importe nominal máximo de siete millones noventa mil setecientos diecisiete euros con setenta y seis céntimos (7.090.717,76€) y mínimo de seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros con catorce céntimos (6.799.996,14€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de cuatrocientas noventa y una mil setecientos veintiocho (491.728) y un mínimo de cuatrocientas setenta y una mil quinientas sesenta y siete (471.567) nuevas acciones ordinarias de catorce euros con cuarenta y dos céntimos (14,42 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las que se encuentran actualmente en circulación, representadas mediante títulos en el Libro Registro de Acciones.

3.- La Fundación Caja General de Ahorros de Granada no está interesado ejercer los derechos que le corresponden como Accionista de Cetursa Sierra Nevada, S.A, en la proporción del 0,80 % del capital social de la misma, por lo que comunica,

La RENUNCIA EXPRESA a acudir a la ampliación de capital de Cetursa Sierra Nevada, S.A. mediante la suscripción de un número de acciones proporcional al valor nominal que La Fundación Caja General de Ahorros de Granada posee en dicha sociedad mercantil.

Y para que así conste, se procede a firmar el presente documento.

Granada, 11 de noviembre de 2021

Fdo. D. Fernando Bueno López-Viota
Director-Gerente de la Fundación Caja General de Ahorros de Granada

G01008295

01/2022



Certificado

CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en carrer Pintor Sorolla, 2-4, de València.

CERTIFICA

Que en la cuenta número ES41-2100-2175-7202-0026-8318, titularidad de: Cetursa Sierra Nevada S.A. con NIF A18005256, constan los siguientes ingresos:

Fecha: 13/12/2021
 Importe: 6.799.996,14€
 Remitente: JUNTA DE ANDALUCIA
 Concepto: Ampliación capital ceturs 1000 0192519764 2021 CONSERJERIA DE HACIENDA Y

Fecha: 25/01/2022
 Importe: 186.479,44€
 Remitente: AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 Concepto: AMPLIACION DE CAPITAL ADQUISICION PREFERENTE 12.932 ACCION ES DE CETURSA

Que según se manifiesta en escrito de fecha 11/04/2022, firmado por JOSE LUIS ROMERO GARCES en nombre y representación de la empresa Cetursa Sierra Nevada S.A., las aportaciones dinerarias han sido realizadas a efectos de ampliación de capital.

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, expide la presente certificación en MALAGA a 12/04/2022.

CAIXABANK, S.A.
 08986, C. INSTITUCIONES ANDALUCIA ORIENTAL,

Firmado digitalmente por
 CAIXABANK, S.A.
 Fecha: 12-04-2022 13:28:07 UTC

CaixaBank, S.A. Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002-València, NIF A08663619
 Inscrita en el Registro Mercantil de València, tomo 10370, folio 1, hoja número V 170251, inscripción 2ª

CAIXABANK 2022-04-12 13:28:07 UTC

REF. 09862-015049-2022

FL4225-210113 001-002 (05/194)



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente Contratación 1638/2021
Expediente Intervención 2021.250**

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día diez de enero de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

15

"Visto expediente núm. 1.638/2021 de Contratación sobre la ratificación del Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 30 de diciembre de 2021 relativo al derecho de adquisición preferente de acciones de Cetursa Sierra Nevada, S.A., a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda: Ratificar el Decreto del Alcalde de fecha 30 de diciembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

DECRETO:

"El Excmo. Ayuntamiento de Granada es socio de la entidad mercantil Cetursa Sierra Nevada, S.A., siendo en la actualidad titular de 139.918 acciones a un valor nominal de 14,42 euros, lo que representa el 2,63% del total.

Con fecha 11 de noviembre de 2021, la Junta Universal de Cetursa Sierra Nevada, S.A. acordó la aprobación de un aumento de capital social mediante aportación dineraria –en los términos que continuación se indican–, con el objetivo de dotar a la Sociedad de los fondos necesarios para continuar con el programa de inversiones y negocios de la sociedad, según marca el Plan Estratégico 2020-2030.



El valor nominal de cada nueva acción asciende a la cantidad de 14,42 euros.

Cuadro resumen

Socios	Número de acciones inicial	Ampliación	Número de acciones final	Capital social (€)	% de participación
Patrimonio de la C.A. de Andalucía, adscrita a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea	5.109.775	471.567	5.581.342	80.484.951,64	95,90%
Excmo. Ayuntamiento de Granada	139.918	12.932	152.850	2.204.097	2,63%

Código seguro de verificación: **BSD1PMDQ2EQF0BQLFSD2** La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.es/legislacion/produccion/simoes/verifica.asp?exp>

Firmado por dele **ROBLES MARTIN MERCEDES** /DIRECTOR/A GENERAL DE PRESIDENCIA Y 06-01-2022 14:22:15

Contiene 1 firma digital   Pag. 1 de 3

01/2022



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Fundación Caja Granada	42.624	3.934	46.558	671.366,36	0,80%
Diputación Provincial de Granada	23.552	2.164	25.716	370.824,72	0,44%
Ayuntamiento de Monachil	12.516	1.131	13.647	196.789,74	0,23%
	5.38.385	491.728	5.820.113	83.926.029,46	100%

El artículo 93 b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto legislativo 1/2010, de 1 de junio), prevé, entre los derechos de socios, y entre otros, "el de asunción preferente en la creación de nuevas participaciones o el de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones".

Y el artículo 304 del mismo texto legal, regulador del Derecho de preferencia, dispone en su apartado 1 que "en los aumentos de capital social con emisión de nuevas participaciones sociales o de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con cargo a aportaciones dinerarias, cada socio tendrá derecho a asumir un número de participaciones sociales o de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea".

Con fecha 26 de noviembre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar expediente de modificación de créditos con la finalidad de dotar el crédito necesario (186.479,44 euros) para abordar la ampliación de capital indicada.



Transcurrido el plazo para la presentación de reclamación, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que la modificación se considera definitivamente aprobada.

La competencia para la adquisición de derechos sujetos a la legislación patrimonial en los municipios de gran población se atribuye a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el apartado 11 de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la necesaria ratificación por la Junta de Gobierno Local en la primera reunión que celebre.

No obstante, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia concretadas en el reconocimiento de la obligación antes de la finalización del ejercicio presupuestario, procede ejercitar el derecho de adquisición preferente de acciones mediante resolución de Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local.

En consecuencia con todo lo anterior, existiendo crédito adecuado y suficiente para ejercer el derecho de adquisición preferente de acciones, **HE RESUELTO:**

2

Código seguro de verificación: BSD1PMDQ2EQFOBQLFSD2	La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.es/gsi/cgi-bin/produccion/simdoc/eval/verifica.sim/root
Firmado por dele ROBLES MARTIN MERCEDES	/DIRECTOR/A GENERAL DE PRESIDENCIA Y 26-01-2022 14:22:15
Contiene 1 firma digital	 
Pag. 2 de 3	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Primero.- Ejercer el derecho de adquisición preferente sobre 12.932 acciones de la sociedad Cetursa Sierra Nevada, S.A. a un valor nominal por cada acción de 14,42 euros, lo que representa un desembolso de 186.479,44 euros.



Tras ejercitar el citado derecho de adquisición preferente, el número total de acciones tras la ampliación de capital y de la que es titular el Ayuntamiento de Granada es de 152.850 lo que representa un 2,63% del total y un valor total de 2.204.097 euros.

Segundo.- Dése cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera reunión que se celebre para su ratificación."

Contra el anterior acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición con carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes, o bien, directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro Recurso que estime procedente.

CETURSA SIERRA NEVADA S.A. CIF: A-18005256

Código seguro de verificación: BSD1PMDQ2EQF08QLFSD2	La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.es/produccion/impresion/verifica_smlrpor
Firmado por dele ROBLES MARTIN MERCEDES	/DIRECTOR/A GENERAL DE PRESIDENCIA Y 26-01-2022 14:22:15
Contiene 1 firma digital	Pag. 3 de 3



G01008297

01/2022

**Destinatario:**

CETURSA S.A PLAZA DE
ANDALUCIA Nº 4. C.P. 18196
SIERRA NEVADA.
MONACHIL.

N.Rfra.:
Secret/MJCM
Expte: 242/2022

D. José Morales Morales, con DNI 76.422.065-B, con domicilio en Plaza Baja, 1 18196-Monachil, en nombre y representación del Accionista Excelentísimo Ayuntamiento de Monachil con CIF P-1813500-D, con capacidad suficiente,

manifiesta que:

- 1.- Excelentísimo Ayuntamiento de Monachil posee 12.516 acciones de Cetursa Sierra Nevada, S.A, que representan el 0,23 % del Capital Social.
- 2.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Monachil, ha tenido conocimiento con fecha 11 de noviembre de 2021, del acuerdo adoptado por la Junta Universal de Cetursa Sierra Nevada, S.A. mediante su asistencia a la misma, por el que se aprueba la adquisición de acciones en procedimiento de ampliación de capital mediante aportación dineraria de la citada sociedad mercantil, con los siguientes términos:

La ampliación supone la suscripción y desembolso de un aumento de capital social por un importe nominal máximo de siete millones noventa mil setecientos diecisiete con setenta y seis euros (7.090.717,76€) y mínimo de seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros con catorce céntimos (6.799.996,14€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de cuatrocientas noventa y una mil setecientos veintiocho (491.728) y un mínimo de cuatrocientas setenta y una mil quinientas sesenta y siete (471.567) nuevas acciones ordinarias de catorce con cuarenta y dos euros (14,42 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las que se encuentran actualmente en circulación, representadas mediante títulos en el Libro Registro de Acciones.

- 3.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Monachil no está interesado ejercer los derechos que le corresponden como Accionista de Cetursa Sierra Nevada, S.A, en la proporción del 0,23 % del capital social de la misma, por lo que comunica,

www.monachil.es - ayuntamiento@monachil.es

Plaza Baja n.º1 · 18193 MONACHIL (Granada) · Telf.: 958 301 230 - Fax: 958 500 594 · C.I.F. P-1813500-

D

18





MONACHIL
AYUNTAMIENTO

La **RENUNCIA EXPRESA** a acudir a la ampliación de capital de Cetursa Sierra Nevada, S.A. mediante la suscripción de un número de acciones proporcional al valor nominal que El Excelentísimo Ayuntamiento de Monachil posee en dicha sociedad mercantil.

19

Y para que así conste, se procede a firmar el presente documento.

Documento firmado y fecha electrónicamente.

Atentamente,

EL ALCALDE

Fdo: José Morales Morales.

www.monachil.es - ayuntamiento@monachil.es

Plaza Baja n.º1 · 18193 MONACHIL (Granada) · Telf.: 958 301 230 · Fax: 958 500 594 · C.I.F. P-1813500-D



Cód. Monachil: 57Y2E0H47HEDL1SGZEM0G574 | Verificación: <http://monachil.ayuntamiento.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de Intranet de Ayuntamiento de Monachil | Página 2 de 2

01/2022



BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Número 219 - Lunes, 15 de noviembre de 2021

página 18030/1

3. Otras disposiciones

20

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 10 de noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos Sociales de Cetursa Sierra Nevada, S.A., derivada de procedimiento de ampliación de capital.

Cetursa Sierra Nevada, S.A., tiene la consideración de entidad instrumental privada de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 50.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dada la participación mayoritaria que ésta ostenta, y la condición de sociedad mercantil del sector público andaluz conforme a la clasificación que dicha Ley realiza en su artículo 52, estando participada con carácter mayoritario (95,90%) por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Como consecuencia de lo anterior, dicha sociedad está sometida, además de a la referida ley, al régimen jurídico establecido en la legislación aplicable a este tipo de entidades, principalmente el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las leyes anuales del presupuesto y demás normativa aplicable y de desarrollo de las anteriores.

Con fecha de 11 de octubre de 2021, Cetursa Sierra Nevada, S.A., solicita a la Dirección General de Patrimonio el inicio de expediente para llevar a cabo una ampliación de capital mediante suscripción dineraria, dada la compleja situación financiera que afronta la sociedad. Ante dicha situación, la sociedad propone un aumento de capital que le permitirá abordar la próxima temporada con mayores garantías y un plan de actuación más alineado con su estrategia para alcanzar sus objetivos de crecimiento, según marca el Plan Estratégico 2020-2030.

En la reunión del Consejo de Administración de Cetursa Sierra Nevada, S.A., celebrada el 28 de octubre de 2021, se acordó elevar propuesta a la Junta General de Accionistas de la citada sociedad, para la suscripción de acciones con aportaciones dinerarias, por un importe nominal máximo de 7.090.717,76 euros, y mínimo de 6.799.996,14 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 491.728 y un mínimo de 471.567 nuevas acciones ordinarias, de 14,42 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las que se encuentran actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta en el Libro Registro de Acciones.

El accionista Comunidad Autónoma de Andalucía, representado por la Dirección General de Patrimonio, en virtud del artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, acudirá a la ampliación con la adquisición de 471.567 nuevas acciones, con un nominal de 14,42 euros, lo que supondrá un desembolso de 6.799.996,14 euros, que en todo caso, se realizaría dentro del ejercicio presupuestario 2021.

La citada ampliación, con la consiguiente suscripción de acciones, conlleva la modificación del artículo 6 del texto de los actuales Estatutos Sociales, que deberá recoger el aumento de capital social efectivamente realizado así como el número total de acciones suscritas.

El artículo 76 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la creación de sociedades mercantiles del sector público. Igualmente dispone que el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autorice dicha creación deberá incorporar y aprobar el proyecto de estatutos de la misma. Por tanto, la modificación de estos también necesitará de la autorización del Consejo de Gobierno.





Por todo ello, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en virtud del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, que adscribe la sociedad Cetursa Sierra Nevada, S.A., a dicha Consejería, y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2021,

A C U E R D A

Primero. Autorizar la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales de Cetursa Sierra Nevada, S.A., con el fin de adaptarlo a la cifra resultante de capital social una vez efectuado el aumento de capital.

Segundo. La modificación autorizada se entenderá sin perjuicio de aquellas que pudieran resultar necesarias para ajustarse a la legislación mercantil conforme a la nota de calificación registral.

Tercero. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea



01/2022



MILAGROS AGUAYO BARES, Secretaria del Consejo de Administración de la entidad mercantil CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., con CIF nº A-18005256, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al tomo 50 de Sociedades, folio 152, hoja 1.137, inscripción 1ª.

22

CERTIFICA:

Que con fecha 11 de noviembre a las 13:00 horas, y siguiendo los criterios establecidos en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, y 182 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se celebra Junta Universal de la entidad Cetursa Sierra Nevada, S.A. con CIF Núm. A-18005256, e inscrita en el Registro Mercantil de Granada al tomo 50 de Sociedades, folio 152, hoja 1.137, inscripción 1ª, de forma presencial en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y de forma telemática, a través de la plataforma ZOOM.us, mediante el enlace: <https://us02web.zoom.us/j/83426760923>.

Por unanimidad del 100% de todos miembros que componen la Junta General de Accionistas y miembros del Consejo de Administración asistentes a la misma entre presentes y representados, se ha admitido su celebración por dicho medio, así como la grabación de la reunión, y se ha asegurado la autenticidad y la conexión plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de todos, con la asistencia y orden del día que a continuación se indica.

ASISTENTES:

PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA, propietario de 5.109.775 acciones, que representan el 95,90% del capital social, suscrito y con derecho a voto, representado por la Directora General de Patrimonio, Dª. Myriam del Campo Sánchez (asiste on-line).

EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, propietario de 139.918 acciones, que representan el 2,63% del capital social, suscrito y con derecho a voto, representado por el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Granada, D. Francisco Cuenca Rodríguez.



FUNDACIÓN CAJAGRANADA, propietaria de 42.624 acciones, que representa el 0,80% del capital social, suscrito y con derecho a voto, representada por el Director-Gerente de la FundaciónCajaGranada D. Fernando Bueno López-Viota.

LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, propietaria de 23.552 acciones, que representan el 0,44% del capital social, suscrito y con derecho a voto, representada, por el Presidente de la Diputación de Granada, D. José Entrena Ávila (asiste on-line).

EL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL, propietario de 12.516 acciones, que representan el 0,23% del capital social, suscrito y con derecho a voto, representado por el Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Monachil, D. José Morales Morales.

Se encontraron igualmente presentes los siguientes Consejeros – Consejeras:

D. Pablo García Pérez

D^a Ana Vielba Gómez (asiste on-line)

D^a María de Nova Pozuelo (asiste on-line)

D. Francisco de Asís Muñoz Collado

D. Jesús Ibáñez Peña (Consejero Delegado)

D. Eduardo Castillo Jiménez

D^a Milagros Aguayo Bares, Secretaria – no Consejera.

REPRESENTADOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

D. Antonio Jesús Granados García y D^a Pilar Aranda Ramírez, han delegado su representación y voto en el Consejero Delegado D. Jesús Ibáñez Peña.

D^a Ana Berrocal Jurado, ha delegado su representación y voto en el Consejero D. Pablo García Pérez.

D. Roberto Ochoa Torres, ha delegado su representación y voto en la Consejera D^a Myriam del Campo Sanchez.

01/2022




Asimismo, asiste, el Director de Desarrollo de Negocio y Responsable del Área Financiera de la Sociedad, D. José Luis Romero Garcés.

Está presente, entre presentes y representados el 100% del capital social, suscrito y con derecho a voto, aceptando todos ellos por unanimidad la celebración de la Junta Universal, en el lugar y hora anteriormente mencionados. Todo ello en base al artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital. Acordándose igualmente por unanimidad de los accionistas entre presentes y representados tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Ampliación de capital, con la consiguiente modificación del art. 6 de los Estatutos de la Sociedad relativo al capital social, por un importe nominal máximo de siete millones noventa mil setecientos diecisiete con setenta y seis euros (7.090.717,76 €) y mínimo de seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros con catorce céntimos (6.799.996,14€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de cuatrocientas noventa y una mil setecientos veintiocho (491.728) y un mínimo de cuatrocientas setenta y una mil quinientas sesenta y siete (471.567) nuevas acciones ordinarias de catorce con cuarenta y dos euros (14,42 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las que se encuentran actualmente en circulación. Las nuevas acciones serán ordinarias y pertenecerán a la misma clase y serie las actualmente existentes y en circulación.
2. Delegación en los administradores, conforme a lo establecido por el artículo 297.1.a y b) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, para fijar las condiciones de esta ampliación en todo lo no previsto en la propuesta de la misma y, en todo caso, con sujeción a lo previsto en el TRLSC.
3. Delegación en los administradores de la facultad de modificar el artículo 6 de los estatutos sociales con el fin de adaptarlo a la cifra resultante de capital social una vez ejecutado el aumento de capital.

- 
4. Facultad a la Secretaria para llevar a cabo la elevación a Público de los acuerdos adoptados en esta Junta, que en su caso proceda.
 5. Ruegos y Preguntas.
 6. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Seguidamente y por unanimidad del 100% del capital social suscrito y con derecho a voto asistente a la Junta, entre presentes y representados se designa como Presidenta de esta Junta, al Sra. D^a. Myriam del Campo Sánchez al ser Vicepresidenta 1^a del Consejo de Administración en ausencia del Presidente y como Secretaria, a D^a Milagros Aguayo Bares, Secretaria del Consejo de Administración, quienes aceptaron.

Seguidamente, cede la palabra a la Directora General de Patrimonio, D^a Myriam del Campo, como accionista mayoritaria, y que asimismo actúa como Presidenta de esta reunión, ya que el Presidente y por otros compromisos ineludibles no ha podido asistir a esta, que pasa a saludar a los presentes, agradeciendo igualmente su asistencia y dando paso a trata el primer punto del orden del día.

PRIMERO. AMPLIACIÓN DE CAPITAL, CON LA CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ART. 6 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL, POR UN IMPORTE NOMINAL MÁXIMO DE SIETE MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y SEIS EUROS (7.090.717,76 €) Y MÍNIMO DE SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (6.799.996,14€), MEDIANTE LA EMISIÓN Y PUESTA EN CIRCULACIÓN DE UN MÁXIMO DE CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SETECIENTAS VEINTIOCHO (491.728) Y UN MÍNIMO DE CUATROCIENTAS SETENTA Y UNA MIL QUINIENTAS SESENTA Y SIETE (471.567) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS DE CATORCE CON CUARENTA Y DOS EUROS (14,42 €) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, DE LA MISMA CLASE Y SERIE QUE LAS QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN CIRCULACIÓN. LAS NUEVAS

01/2022



ACCIONES SERÁN ORDINARIAS Y PERTENECERÁN A LA MISMA CLASE Y SERIE LAS ACTUALMENTE EXISTENTES Y EN CIRCULACIÓN.

Toma la palabra la Sr. D^a Myriam del Campo Sánchez que comienza su intervención señalando que el pasado 28 de octubre se celebró el Consejo de Administración, tal y como se establece en la Ley de Sociedades de Capital, a fin de presentar y formular el informe relativo al ampliación de capital con aportación dineraria, prevista para la Sociedad con el fin de elevarla a la Junta General de accionistas, para su aprobación.

Del mismo modo, se informa que los Sres. accionistas y según se establece en el artículo 304.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de capital, que "en los aumentos de capital social con emisión de nuevas participaciones sociales o de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con cargo a aportaciones dinerarias, cada socio tendrá derecho a asumir un número de participaciones sociales o de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea".

Así pues, los accionistas, pueden suscribir, si así lo entienden pertinente un número proporcional al porcentaje en el que cada uno de ellos participa. El plazo mínimo para suscribir acciones, según establece el art. 305 de la LSC, es de un mes. Finalizado este plazo, se podrá celebrar una segunda vuelta por si algún accionista quisiera suscribir alguna acción más. Informar que, en esta Junta General Universal, el accionista que no acuda a la suscripción de acciones puede en esta reunión renunciar expresamente.

Asimismo, la Sra. Secretaria del Consejo explica que igualmente se les va a facilitar a los Sres. accionistas durante esta reunión la comunicación por escrito, donde se le informa que el plazo de inicio para poder hacer la suscripción preferente de acciones comienza desde el 11 de Noviembre de 2021, hasta la fecha que finalmente se decida por la Junta.

Finalmente, por unanimidad del 100% de todos los accionistas entre presentes y representados y por unanimidad de todos los Consejeros asistentes a la Junta entre presentes y representados, que suponen el 70% de los miembros del Consejo de Administración, se decide que la fecha límite para ejercitar el derecho será hasta el día 26 de enero 2022. No obstante, y como hay



convocada una Junta General Ordinaria y Extraordinaria, para el próximo día 30 de Noviembre, podremos volver a hablar de este asunto.

Tras distintas deliberaciones y atendiendo al informe formulado por el Consejo de Administración el pasado 28 de Octubre de 2021, se acuerda por unanimidad de todos los asistentes a la Junta entre presentes y representados, la aprobación del aumento de la cifra del Capital Social con cargo a aportaciones dinerarias y consecuente modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad. El texto íntegro del acuerdo relativo al Aumento de Capital que se aprueba en la Junta Universal de Accionistas por unanimidad de todos los asistentes entre presentes y representados es el siguiente:

“Aumentar el capital social por un importe nominal máximo de siete millones noventa mil setecientos diecisiete con setenta y seis euros (7.090.717,76 €) y mínimo de seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros con catorce céntimos (6.799.996,14€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de cuatrocientas noventa y una mil setecientos veintiocho (491.728) y un mínimo de cuatrocientas setenta y una mil quinientas sesenta y siete (471.567) nuevas acciones ordinarias de catorce con cuarenta y dos euros (14,42 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las que se encuentran actualmente en circulación, mediante aportaciones dinerarias, sin supresión del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración para determinar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto en los términos y con los límites recogidos en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, para dar nueva redacción al artículo 6 de los estatutos sociales.

4.1 Importe máximo y mínimo del aumento de capital

El Aumento de Capital se propone por un importe nominal máximo de siete millones noventa mil setecientos diecisiete con setenta y seis euros (7.090.717,76 €) y mínimo de seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros con catorce céntimos (6.799.996,14€), mediante la emisión y puesta en circulación de un

01/2022



máximo de cuatrocientas noventa y una mil setecientas veintiocho (491.728) y un mínimo de cuatrocientas setenta y una mil quinientas sesenta y siete (471.567) nuevas acciones ordinarias de catorce con cuarenta y dos euros (14,42 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las que se encuentran actualmente en circulación.

Las nuevas acciones serán ordinarias y pertenecerán a la misma clase y serie que las actualmente existentes y en circulación.

4.2 Tipo de emisión

Las nuevas acciones se emitirán a la par. El tipo de emisión por cada una de las nuevas acciones es por tanto de catorce con cuarenta y dos euros (14,42 €). El importe efectivo máximo de la emisión ascenderá, en consecuencia, a siete millones noventa mil setecientos diecisiete con setenta y seis euros (7.090.717,76 €) o el importe menor que resulte en caso de suscripción incompleta.

4.3 Contravalor del aumento de capital

El contravalor del aumento de capital serán aportaciones dinerarias que deberán ser desembolsadas íntegramente dentro del plazo de suscripción, en los términos que determine el Consejo de Administración, en la cuenta bancaria de la Sociedad.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que las acciones de la Sociedad anteriormente emitidas se encuentran totalmente desembolsadas.

4.4 Derecho de suscripción preferente, negociación de los derechos y periodo de asignación

Los accionistas de la Sociedad tendrán el derecho de suscripción preferente en las nuevas acciones en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad, conforme al artículo 304.1 de la Ley de Sociedades de Capital. Aprobándose por unanimidad de todos los asistentes a la Junta entre presentes y representados que el plazo establecido para poder ejercitarlo comprende el periodo que va desde el



11 de noviembre de 2021 hasta el 26 de enero de 2022, ambos días incluidos.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que lo son las acciones de las que deriven en los términos previstos en el artículo 306.2 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y con sujeción a lo establecido en el artículo 16 de Los Estatutos Sociales.

Aquellas nuevas acciones que no sean suscritas durante el periodo de suscripción preferente podrán ser ofrecidas por el Presidente y/o Secretario a los socios que hayan acudido al aumento, sin necesidad de celebrar Consejo de Administración. En caso de ser varios los interesados se acudirán a prorrata entre ellos según la participación que ya ostentarán en el capital social.

4.5 Aumento incompleto

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 311 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, en el caso de que, finalizado el periodo de suscripción preferente y el periodo de asignación por el Presidente y/o secretario a los socios que hayan acudido al aumento, no se hubieran suscrito y desembolsado la totalidad de las nuevas acciones, el capital sólo se aumentará en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectuados, quedando sin efecto en cuanto al resto.

4.6 Delegación en los administradores

Conforme a lo establecido por el artículo 297.1.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se propone delegar en el Consejo de Administración para fijar las condiciones de esta ampliación en todo lo no previsto en esta propuesta y, en todo caso, con sujeción a lo previsto en los apartados anteriores. La delegación comprende igualmente la facultad de modificar el artículo 6 de los estatutos sociales con el fin de adaptarlo a la cifra resultante de capital social una vez ejecutado el aumento de capital.

En concreto, y sin que suponga una limitación a la facultad general del Consejo de Administración para determinar las condiciones del aumento

G01008303

01/2022



de capital en todo lo no previsto, se delegan en el Consejo de Administración las más amplias facultades para:

a) Señalar la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo que va desde el día 11 de Noviembre de 2021, hasta el día hasta el 26 de enero de 2022, ambos días incluidos.

b) Determinar y modificar el plazo de suscripción preferente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital y las condiciones para la efectiva suscripción y desembolso por los accionistas de la Sociedad de las nuevas acciones en ejercicio de su derecho de suscripción preferente.

c) Redactar y publicar cuantos anuncios o comunicaciones individuales sean necesarios conforme a la legislación aplicable para la plena eficacia del aumento de capital.

d) Declarar cerrado, suscrito y desembolsado el capital social de la Sociedad una vez completado el periodo de suscripción que haya sido fijado, haciendo constar en su caso la suscripción incompleta conforme al apartado 5 anterior.

e) Redactar, adoptar, presentar y suscribir cuanta documentación sea necesaria para llevar a cabo el aumento de capital, incluyendo en concreto y sin limitación, cuanta documentación sea necesario presentar y registrar.

f) Comparecer ante Notario para la formalización de la correspondiente escritura de aumento de capital, y realizar cuantos trámites sean necesarios para la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, incluyendo las facultades necesarias para otorgar escrituras de aclaración, modificación o subsanación hasta lograr la inscripción en el dicho Registro”.

A continuación, y una vez adoptado el anterior acuerdo, por la Sra. Secretaria se entregó a cada uno de los accionistas de la Sociedad, una comunicación donde



se les indicaba el inicio del procedimiento patrimonial de suscripción de acciones de Cetursa Sierra Nevada, S.A. en el procedimiento de ampliación de capital, aprobado por unanimidad en esta Junta. Todo ello, a los efectos de cumplimentar el artículo 305 de la LSC a fin de que, en su caso estos puedan ejercer sus derechos de preferencia en la suscripción de acciones establecido en la LSC.

Se adjunta a este certificado, formando parte de este, la copia firmada por cada uno de ellos de la comunicación indicada más arriba.

Del mismo modo, y ante la voluntad del accionista FundaciónCajaGranada puesta de manifiesta en esta Junta General Universal de no acudir a la ampliación de capital propuesta, este accionista firma ESCRITO DE RENUNCIA EXPRESA, a acudir a la ampliación de capital mediante la suscripción de un número de acciones proporcional a su participación en el Capital Social de Cetursa Sierra Nevada, S.A... Copia firmada del escrito de renuncia expresa que se adjunta, del mismo modo a este certificado.

El accionista Patrimonio de la Junta de Andalucía, a través de su Directora General de Patrimonio, pone de manifiesto de forma expresa en este acto que, en la ampliación de capital propuesta y acordada la Junta de Andalucía, a través del accionista Patrimonio, suscribirán acciones en el porcentaje total de su participación en el capital social.

El Consejero Delegado de Cetursa da las gracias a todos.

Seguidamente se da paso al siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. DELEGACIÓN EN LOS ADMINISTRADORES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 297.1.A Y B) DE LA VIGENTE LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE ESTA AMPLIACIÓN EN TODO LO NO PREVISTO EN LA PROPUESTA DE LA MISMA Y, EN TODO CASO, CON SUJECIÓN A LO PREVISTO EN EL TRLSC.

Toma la palabra D^a Myriam del Campo, que propone a los asistentes, que como continuación al proceso de ampliación de capital de la sociedad, se apruebe de

01/2022



forma expresa este punto segundo punto del orden del día, aunque ya, conste aprobado en el texto del acuerdo adoptado en el primer punto.

De este modo se aprueba por unanimidad de todos los asistentes a la Junta entre presentes y representados la delegación en los administradores, conforme a lo establecido por el artículo 297.1.a y b) de la vigente Ley de Sociedad de Capital, para fijar las condiciones de esta ampliación en todo lo no previsto en la propuesta de la misma y, en todo caso, con sujeción a lo previsto en el TRLSC.

Dándose paso al tercer punto del orden del día.

TERCERO. DELEGACIÓN EN LOS ADMINISTRADORES DE LA FACULTAD DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CON EL FIN DE ADAPTARLO A LA CIFRA RESULTANTE DE CAPITAL SOCIAL UNA VEZ EJECUTADO EL AUMENTO DE CAPITAL.

Toma de nuevo la palabra D^a Myriam del Campo, para proponer a los asistentes, que al igual que en el anterior punto, y como continuación al proceso de ampliación de capital de la Sociedad, se apruebe del mismo modo, de forma expresa este punto tercero del orden del día, aunque ya, conste aprobado en texto del acuerdo adoptado en el primer punto.

De este modo se aprueba por unanimidad de todos los asistentes a la Junta entre presentes y representados, la delegación en los administradores de la facultad de modificar el artículo 6 de los estatutos sociales con el fin de adaptarlo a la cifra resultante de capital social una vez ejecutado el aumento de capital.

Se da paso al siguiente punto del orden del día.

CUARTO. FACULTAR A LA SECRETARIA PARA LLEVAR A CABO LA ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA JUNTA, QUE EN SU CASO PROCEDA.

Por el Consejero Delegado se propone facultar a la Secretaria para llevar a cabo la elevación a público de los acuerdos adoptados en esta junta, que en su caso



proceda. Propuesta que fue acordada por unanimidad de todos los asistentes a la Junta entre presentes y representados.

SEXTO. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

Por la Secretaria de la Junta se procedió a la lectura del acta de esta reunión, que fue aprobada por unanimidad del 100,00 % del capital social suscrito y con derecho a voto asistente a la Junta entre presentes y representados.

Asimismo, CERTIFICO:

Que el día 29 de marzo de 2022 a las 12:00 horas, Cetursa Sierra Nevada, S.A. celebró Consejo de Administración de forma presencial en la sede de la Sociedad, sito en Plaza de Andalucía, 4, 18196 Sierra Nevada, Monachil, Granada y de forma telemática, a través de ZOOM.us, mediante el enlace: <https://us02web.zoom.us/j/83353943044> siguiendo los criterios establecidos en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, y 182 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Todos los miembros que componen el Consejo de Administración admitieron ambos medios de celebración, y se aseguró la autenticidad y la conexión plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de todos los asistentes on-line, para tratar los asuntos relacionados en el orden del día, que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

D. Roberto Ochoa Torres

D^a Myriam del Campo Sánchez (asiste on-line)

D. Pablo García Pérez

D^a Ana Berrocal Jurado

D. Antonio Jesús Granados García

01/2022



- D^a Pilar Aranda Ramírez (asiste on-line)
- D. Francisco Fuentes Jódar
- D^a Ana M^a Vielba Gómez (asiste on-line)
- D^a. María de Nova Pozuelo (asiste on-line)
- D. Francisco de Asís Muñoz Collado
- D. Jesús Ibáñez Peña- Consejero Delegado
- D. Francisco Cuenca Rodríguez (asiste on-line)
- D. Eduardo Castillo Jiménez (asiste on-line)
- D^a María Elena Martín-Vivaldi Caballero
- D. José Entrena Ávila (asiste on-line)
- D. Jose Morales Morales (asiste on-line)
- D^a Milagros Aguayo Bares, Secretaria – no consejera.

REPRESENTADOS

D. Manuel Francisco García Delgado y D^a Virginia Fernandez Perez, han delegado su representación y voto en el Consejero Delegado de Cetursa Sierra Nevada, S.A. D. Jesús Ibáñez Peña.

D. Marcos Contreras Manrique, ha delegado su representación y voto en la Consejera D^a. Ana Vielba Gómez.

Asimismo, asiste, el Director de Desarrollo de Negocio y Responsable del Área Financiera de la Sociedad, D. José Luis Romero Garcés, y el Director de Recursos de Humanos, D. Alejandro Pablo Moral García-Triviño.

Asisten a la reunión el 95% de los miembros del Consejo de Administración, entre presentes y representados. Y habiendo quórum suficiente, se da por válida la reunión.



El Consejo por unanimidad de los asistentes, entre presentes y representados, nombró Presidente de este Consejo, a D. Roberto Ochoa Torres en calidad de Presidente del Consejo de Administración y como Secretaria D^a. Milagros Aguayo Bares, Secretaria, así mismo de este Órgano Social, quienes aceptaron.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Intervención del Presidente.
- 2.- Condiciones y Formalización de la Ampliación de Capital aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 11 de noviembre de 2021, conforme a la delegación de facultades otorgadas al Consejo de Administración, por esa misma Junta.
- 3.- Modificación del Artículo 6 de los Estatutos de la Sociedad, con el fin de adaptarlo a la cifra resultante del capital social tras su ampliación, conforme a la delegación de facultades otorgadas asimismo al Consejo de Administración, por la Junta General de 11 de noviembre de 2021.
- 4.- Informes de Gestión presentados por el Consejero Delegado, y por Directivos de la Compañía. Sometiendo de diversas cuestiones relacionadas con la gestión a su aprobación o ratificación por el Consejo de Administración.
 - a) Información sobre la evolución de la temporada 2021-2022.
 - b) Informe inversiones en ejecución e inversiones previstas temporada 2022-23.
 - c) Informe tramitación fondos FEDER. Solicitud de aprobación por el Consejo.
 - d) Informe patrocinios realizados/recibidos por Cetursa
 - e) Avance próxima revisión de los Estatutos Sociales y de las Instrucciones Internas de Contratación.
 - f) Otras cuestiones
- 5.- Facultad a la Secretaria del Consejo de Administración, para llevar a cabo la elevación a público de los acuerdos adoptados en esta Junta, que en su caso proceda.

01/2022



6.- Ruegos y Preguntas.

7.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Reunión.

ACUERDOS QUE SE CERTIFICAN:

SEGUNDO. CONDICIONES Y FORMALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL APROBADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL PASADO 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, CONFORME A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES OTORGADAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR ESA MISMA JUNTA.

El Presidente del Consejo de Administración, cede la palabra a la Secretaria que pasa a informar a los a los señores Consejeros que una vez concluido el plazo acordado para llevarse a efecto el aumento de capital, establecido desde el día 11 de Noviembre de 2021, hasta el día hasta el 26 de enero de 2022, ambos días incluidos, han acudido a la ampliación de capital:

- El Accionista a Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza con una aportación de 6.799.996,14 euros suscribiendo 471.567 nuevas acciones nominativas de la sociedad Cetursa Sierra Nevada, S.A. a un valor nominal por cada acción de 14,42 euros, numeradas desde la 5.328.386 a la 5.799.952, ambas incluidas. Dicha aportación la llevó a cabo el pasado 13 de diciembre de 2021, mediante el ingreso de dicha cantidad en la cuenta de Cetursa Sierra Nevada, S.A. designada para ello. (Se adjunta certificado del ingreso efectuado, emitido por la entidad bancaria).
- El Accionista Ayuntamiento de Granada mediante Decreto de 30 de Diciembre de 2021, notificado a esta Sociedad el 11 de Enero de 2022, resuelve ejercer su derecho de suscripción preferente con una aportación de 186.479,44 €, suscribiendo 12.932 nuevas acciones nominativas de la sociedad Cetursa Sierra Nevada, S.A. a un valor nominal por cada acción de 14,42 euros, numeradas



desde 5.799.953 a la 5.812.884, ambas incluidas. (Se adjunta copia del mencionado Decreto).

Dicha aportación la llevó a cabo el pasado 25 de Enero de 2022, mediante el ingreso de dicha cantidad en la cuenta de Cetursa Sierra Nevada, S.A. designada para ello. (Se adjunta certificado del ingreso efectuado, emitido por la entidad bancaria).

El resto de los accionistas no acude a la ampliación de capital.

- El Accionista Fundación Caja Granada, presenta renuncia expresa a acudir a la ampliación de capital, mediante escrito remitido a la Sociedad con fecha 11 de Noviembre de 2021. Escrito que ya consta adjuntado a este Certificado.

- El Accionista Ayuntamiento de Monachil presenta escrito de renuncia expresa a acudir a la ampliación de capital, remitido a la Sociedad con fecha 21 de Enero de 2022. Se adjunta el escrito referido.

- El Accionista Diputación de Granada, no presenta escrito de renuncia expresa. No obstante, transcurrido el plazo establecido para ejercer su derecho de suscripción preferente y no habiéndolo ejercitado, se entiende su renuncia tácita para acudir a la ampliación de capital.

Una vez informado el Consejo de Administración, acuerda por unanimidad de todos los asistentes entre presentes y representados ejecutar y formalizar la ampliación de capital aprobada en la Junta General Universal de accionistas de 11 de Noviembre de 2021, conforme a los siguientes términos:

G01008307

01/2022



ACCIONISTA	N.I.F.	CAPITAL (en euros)	Nº ACCIONES	%
Patrimonio de la Comunidad, adscritas a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea	S-4111001-F	80.482.951,64	5.581.342	96,01
Excmo. Ayuntamiento de Granada	P-1808900-C	2.204.097,00	152.850	2,63
Fundación Caja Granada	G18000802	614.638,08	42.624	0,73
Excma. Diputación Prov. de Granada	P-1800000-J	339.619,84	23.552	0,41
Excmo. Ayuntamiento de Monachil	P-1813500-D	180.480,72	12.516	0,22
TOTAL		83.821.787,28	5.812.884	100,00

Del mismo modo declaran por unanimidad, de los asistentes entre presentes y representados, que la titularidad y numeración de las nuevas acciones nominativas, se han hecho constar en el Libro-Registro de Acciones nominativas de la Sociedad.

TERCERO. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, CON EL FIN DE ADAPTARLO A LA CIFRA RESULTANTE DEL CAPITAL SOCIAL TRAS SU AMPLIACIÓN, CONFORME A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES OTORGADAS ASIMISMO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR LA JUNTA GENERAL DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Del mismo modo, y una vez aprobada por el Consejo de Administración el aumento de capital en las condiciones anteriormente señaladas y atendiendo al acuerdo asimismo adoptado por unanimidad de la Junta General de accionistas celebrada el 11 de noviembre de 2021 de delegar a los administradores la facultad de modificar el artículo 6 de los estatutos sociales con el fin de adaptarlo a la cifra resultante de capital social una vez ejecutado el aumento de capital, se procede por parte de los Señores Consejeros a su modificación, acordándose por unanimidad de los asistentes entre presentes y representados que la: nueva redacción del artículo 6 de los estatutos, tras el acuerdo de ampliación de capital y suscripciones realizadas por los accionistas, será la siguiente:



"Artículo 6. Capital social.

El capital social está fijado en ochenta y tres millones ochocientos veintiún mil setecientos ochenta y siete euros, con veintiocho céntimos de euro, 83.821.787,28 euros, representado por cinco millones ochocientos doce mil ochocientos ochenta y cuatro acciones nominativas, 5.812.884, de 14,42 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 5.812.884 ambos inclusive, las cuales se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

Todas ellas conferirán iguales derechos y estarán representadas por títulos nominativos. Podrán emitirse bajo la forma de títulos múltiples, si bien los accionistas podrán en cualquier momento exigir su individualización".

Por último, la Señora Secretaria, informa que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante acuerdo de 10 de Noviembre de 2021, del mismo modo autorizó la modificación del art. 6 de los Estatutos sociales de Cetursa Sierra Nevada, S.A., con el fin de adaptarlo a la cifra resultante de capital social una vez efectuado el aumento.

QUINTO. FACULTAR A LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA JUNTA, QUE EN SU CASO PROCEDA.

Por el Presidente del Consejo de Administración, se propone facultar a la Secretaria para llevar a cabo, la elevación a público de los acuerdos adoptados en este Consejo de Administración, propuesta que es aprobada por unanimidad de todos los asistentes entre presentes y representados.

G01008308

01/2022



SEPTIMO. - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

Por la Secretaria del Consejo de Administración se procedió a la lectura del acta de esta sesión, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes entre presentes y representados.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Vº Bº del Vicepresidente 2º, D. Pablo García Pérez, por ausencia del Presidente y de la Vicepresidenta 1ª del Consejo de Administración.

En Granada, a 7 de Abril de 2022.



EL VICEPRESIDENTE 2º



LA SECRETARIA

ES...

.....**PRIMERA COPIA** literal de su matriz que obra en el protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada y para la entidad representada, la expedido en treinta y cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie GO, números 1008276, los treinta y dos siguientes en orden correlativo y 1008309, que se añade para notas de registros y oficinas públicas. En Granada, a cuatro de Mayo de dos mil veintidós. **Doy fe.-**



G01008309



01/2022



HOJA AGREGADA PARA NOTAS DE
REGISTROS Y OFICINAS PÚBLICAS
Nº PROTOCOLO 709 AÑO 2022

100-100000-100000





Registro Mercantil de GRANADA

Tlf: 958206661 Fax: 958209209 Email: granada@registromercantil.org

CALLE ARANDAS, 6

18001 - GRANADA



ENTIDAD: CETURSA SIERRA NEVADA SA

DOCUMENTO

1/2022/3515

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción/ anotación en la fecha de la presente nota, en el:

ASIENTO

159/1389

TOMO: 1709 LIBRO: 0 FOLIO: 96

HOJA: GR-5298

F.PRESENTACIÓN

06/05/2022

INSCRIPCION/ANOTACION: 160

Aplicadas reducciones según R.D.L. 6/1999 y 6/2000

BASE: DECLARADA HONORARIOS S/M: 1291,43€ (sin IVA) N° FACTURA: MER4/2022/3076

N° ARANCEL S/M: 1, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 5, 6, 7

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don FRANCISCO GERMÁN TABOADA TEJERIZO - NIF 24171603Y

Registrador de Mercantil de GRANADA a día doce de mayo de dos mil veintidós.

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/evs>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



(*) C.S.V.: 1180200295ECEBDC

